No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No SASI-009-2022

En Sogamoso, a los (07) días del mes de Septiembre de 2022.El Municipio de Sogamoso hace las siguientes modificaciones a la Subasta Inversa presencial **SASI-009-2022** CUYO OBJETO ES: **SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".**

Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece que: (...) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

2.- Que teniendo en cuenta la observación presentada al pliego de condiciones definitivo por parte del oferente COMERCIALIZADORA SAN MARTIN,en la que solicita que el índice de liquidez y índice de endeudamiento sea modificado se hace necesario MODIFICAR este requisito establecido en el numeral 2.2.1 denominado INDICES FINANCIEROS del pliego de condiciones definitivo.Tambien que sea eliminado los códigos del numeral 2.1.1.14 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

COPIA CONTROLADA

3. En virtud de lo anterior, la administración considera pertinente modificar el pliego de condiciones definitivo de la la siguiente manera:

ACUERDA

PRIMERO: MODIFICAR el requisito establecido en el numeral 2.2.1 denominado ÍNDICES FINANCIEROS del pliego de condiciones definitivo índice de endeudamiento ,razón de cobertura el cual quedara asi:

REQUISITO DE ORDEN FINANCIERO	CRITERIO DE VALORACION
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total x 100: menor o igual 0,60	HABILITADO – NO HABILITADO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad / Gastos de intereses: **≥10** haciendo la salvedad de que si el oferente no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.	HABILITADO – NO HABILITADO

SEGUNDO:Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).

Dado en el municipio de Sogamoso, a los (7) días del mes de septiembre de 2022.

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ
Jefe Oficina de contratacion

Proyecto:Diana rocio leon plazas,Profesional especializado oficina de contratacion

COPIA CONTROLADA